(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA PESQUERA Y SERVICIOS MULTIPLES MODELOS DEL MAR R.L (COPESEMAR, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 009 - 2020 PJ CH MEFCCA, Aprobado el 25 de Septiembre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 de 11 de Noviembre de 2020

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 071** se encuentra la **Resolución No. 009 - 2020 PJ CH MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 009 - 2020 PJ CH MEFCCA,** Chinandega veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte, las ocho de la mañana, en fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA PESQUERA Y SERVICIOS MULTIPLES MODELOS DEL MAR R.L (COPESEMAR, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las once de la mañana del día treinta y uno de Agosto del año dos mil dieciocho. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA PESQUERA Y SERVICIOS MULTIPLES MODELOS DEL MAR R.L (COPESEMAR, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Franklin Arturo Maliaño Meza; **Vicepresidente (a):** Santiago Atahualpa Estrada Guerrero; **Secretario (a):** Pedro Pablo Andrade Flores; **Tesorero (a):** Maria Patricia Gonzalez; **Vocal:** Nicolasa Petrona Malta Caceres. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinte. (f) Dorys Anielka Centeno Castillo. Delegada Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25254